R.G. N° 42 /2021

Ref. Modificación a Orden del Día N° 82/05.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 12 de octubre de 2021.

VISTO: que es necesario la adecuación de la Orden del Día N° 82/05.

RESULTANDO: que es pertinente la modificación de la mencionada Orden del Día a efectos de agilizar la tramitación de expedientes e imprimir celeridad a los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 19276 de 19 de septiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1. Modificar la Orden del Día N° 82/05, cuya parte dispositiva quedara redactada de la siguiente manera:

1). La elevación de toda gestión administrativa a consideración o resolución del Ministerio de Economía y Finanzas se efectuará por disposición de la Dirección Nacional.

2). Cuando el Ministerio de Economía y Finanzas remita a esta Dirección Nacional resolución definitiva sobre un asunto, el Departamento Centro de Atención al Usuario procederá a enviar la gestión directamente a las oficinas directamente involucradas de esta Dirección Nacional.

3). La gestión de cualquier clase de solicitud ministerial hasta la remisión propiamente dicha de lo actuado, inclusiva, se efectuará en expediente extendido en documentación original así como los distintos registros de asientos de su tramitación.

2.- Regístrese y publíquese en Resolución General y en la página Web de la Dirección Nacional de Aduanas, por la Asesoría de Comunicación Institucional.

3.- Cumplido, archívese por el Centro de Atención al Usuario.

JB/dv/rb

Cr. Jaime Borgianl
Director Nacional de Aduanas